

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ampliar el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Cámara N° 358/97, modificatoria de la Resolución de Cámara N° 313/97, en sesenta (60) días hábiles a partir del vencimiento del plazo dispuesto en la Resolución mencionada.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1998.

RESOLUCION N° 112 /98.-


OSCAR LASSALLE
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIAL


Leg. Marcelo J. Romero
Vice Presidente 1º
A/C Presidencia
Poder Legislativo